



## Ayuntamiento de Riobobos

### **BASES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DE TRES TRABAJADORES EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL Y A TIEMPO PARCIAL PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA LUDOTECA RURAL DE RIOLOBOS, CON CARGO AL PROGRAMA “LUDOTECAS RURALES DE EXTREMADURA”.**

#### **1. OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de tres trabajadores (1 Director/a y dos Monitores, ambos de ocio y tiempo libre) en régimen de derecho laboral y a tiempo parcial (2,5 meses , 5 h. diarias de lunes a viernes), para trabajar en la Ludoteca Rural de Riobobos con cargo a la subvención otorgada por la Consejería de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura (*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2021, de la Secretaria General, por la que se convocan ayudas urgentes destinadas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre y educación no formal dirigida a niñas y niños de 2 a 5 años, por parte de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral en el mundo rural, para responder al impacto del COVID-19, en el marco del desarrollo del Plan Corresponsables: Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura, correspondiente al año 2021*).

#### **2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.**

**Duración del contrato:** 2,5 meses

**Jornada laboral:** 5 horas/día de lunes a viernes

**Coste de la contratación:**

- **Director/a:** 2.147€/mes (incluido el coste de S. Social a cargo de la empresa y la parte proporcional de la paga extraordinaria).
- **Monitor/a:** 1.554€/mes (incluido el coste de S. Social a cargo de la empresa y la parte proporcional de la paga extraordinaria).

#### **3. FUNCIONES A DESEMPEÑAR**

##### **\* Monitores/as**

- Actividades a desarrollar: formativas, de ocio, recreativas y sensibilización para niños/as de 2 a 5 años en el ámbito territorial del municipio de Riobobos, conforme a la Memoria remitida por el Ayuntamiento a la Consejería.
- Adaptar los contenidos y características del grupo
- Conocer el entorno y sus recursos
- Dinamizar los grupos y fomentar la participación activa en las actividades
- Planificar y adaptar la metodología a seguir





## Ayuntamiento de Riobos

- Establecer alianzas con otras entidades y referentes del entorno para el enriquecimiento del programa y del grupo
- Actuar en la resolución de conflictos

### \* **Director/a**

- Actividades a desarrollar: Dirección de las actividades formativas, de ocio, recreativas y sensibilización para niños/as de 2 a 5 años en el ámbito territorial del municipio de Riobos, conforme a la Memoria remitida por el Ayuntamiento a la Consejería.
- Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo
- Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
- Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.
- Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.
- Actuar en la resolución de conflictos

## 4. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

### 4.1 REQUISITOS DE LOS/AS MONITORES/AS:

Para poder ser admitidos a la selección los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de contratación, todos/as y cada uno/a tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones

- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

- Estar en posesión del Diploma de monitor/a Ocio y Tiempo Libre, expedido por el Instituto de la juventud de Extremadura conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial para la Formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o en su defecto estar en posesión del certificado de profesionalidad de "Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil" (Nivel 2), expedido según normativa vigente o en su defecto.





## Ayuntamiento de Riobobos

### 4.2 - REQUISITOS DIRECTOR/A:

Para poder ser admitidos a la selección los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de contratación, todos/as y cada uno/a tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones

- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- A) Diploma de director/a de tiempo libre infantil y juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial para la Formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o bien estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dirección y Coordinación de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil (Nivel 3), expedido según normativa vigente

- B) Grados, licenciaturas o diplomaturas universitarias relacionadas con la educación infantil y juvenil, las actividades socioculturales o las actividades físico deportivas

- Estar en situación de desempleo en la fecha de presentación de la solicitud.

### 5. SELECCIÓN CANDIDATOS/AS:

#### 5.1 Presentación de solicitudes

Los/as candidatos/as interesados/as en participar en el proceso selectivo, presentarán solicitud conforme al modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en el plazo comprendido entre el día 6 y el día 10, ambos de septiembre del presente ejercicio.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





## Ayuntamiento de Riolobos

Administraciones Públicas.

A la solicitud se deberá adjuntar:

- *Titulación exigida*
- *DNI*
- *Tarjeta de Demanda de empleo*
- *Vida Laboral*
- *Contratos de trabajo o Certificados de empresa*
- *Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.*

Finalizado el plazo habilitado para presentar solicitudes se expondrá en la Sede Electrónica del Ayuntamiento listado provisional de admitidos y excluidos a efecto de que en el plazo de 3 días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones el listado provisional se elevará a definitivo sin más trámite; de presentarse reclamaciones, serán resueltas por la Alcaldía en el plazo de dos días y seguidamente se publicará igualmente en la Sede Electrónica el listado definitivo de aspirantes.

### 5.2 Procedimiento de selección

La selección se realizará a través de la valoración de una entrevista personal, a cuya puntuación se sumarán los puntos en el baremo que se detalla:

- **Entrevista Personal:** En la que se valorará: la formación académica, la experiencia de los candidatos en puestos similares al convocado, la exposición de cada aspirante sobre de la forma de desempeñar el trabajo en la Ludoteca, las iniciativas, sugerencias, etc. que aporte el aspirante en relación con el trabajo a desempeñar, etc. La entrevista se valorará por el Tribunal de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba se exige una puntuación mínima de 5 puntos.
- **Baremo:** A la puntuación otorgada a los aspirantes que hayan superado la entrevista personal, se les sumarán los puntos que se les otorgue en aplicación del siguiente baremo:
  - **Desempleo:** *por cada mes, o fracción en situación de desempleo: 0,5 punto hasta un máximo de 3 puntos.*
  - **Experiencia profesional:** *0,10 puntos / mes o fracción de trabajo en puestos relacionados, hasta un máximo de 3 puntos.*

### 5.3 Comisión de Selección

La Comisión de selección estará formada por:

- **Presidente:**
- El Secretario de la Corporación.





## Ayuntamiento de Riobobos

- **Vocales:**
  - La AEDL de la Mancomunidad "Rivera de Fresnedosa".
  - El TIC de la Mancomunidad "Rivera de Fresnedosa".
  - Secretaria: La Asistente Social de la Mancomunidad "Rivera de Fresnedosa".
- **Suplentes.** En el supuesto de que algún miembro de la Comisión no pueda participar en el proceso selectivo, bien por tener amistad o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes, o bien porque sea recusado y sea admitida la recusación, serán sustituidos por funcionario o personal laboral fijo debidamente cualificado designado por el Sr. Alcalde.

Los miembros del Comité de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre y podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la referida Ley.

### 5.4 Calificación y propuesta de contratación

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Sede electrónica la puntuación obtenida por cada aspirantes, a efecto de que los interesados puedan formular recurso en el plazo de tres días.

De no presentarse ninguna reclamación el listado provisional se elevará a definitivo y la Comisión formulará al Sr. Alcalde propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. El resto de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas formarán parte de una lista de espera por orden de puntuación.

Si se presentan reclamaciones serán resueltas por la Comisión procediéndose a continuación a publicar el listado con la puntuación definitiva en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica, formulando propuesta al Sr. Alcalde en los términos del apartado anterior.

### 6. PUBLICACION.

Las presentes bases se publicaran íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riobobos.

### 7. DISPOSICIÓN FINAL.

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este periodo de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de





## Ayuntamiento de Riolobos

---

23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias del Ayuntamiento de Riolobos para su consulta.

Para todo lo contemplado en las presentes bases se estará a lo previsto en la Resolución 18 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a financiar proyectos de en el marco del Programa "Ludotecas Rurales de Extremadura".

### 8. RECURSOS

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado digitalmente en fecha al margen*

**EL ALCALDE,**

Jose Pedro Rodriguez Martin

